



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 11 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 993.59 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN:

RECOMENDACIONES:

PAGOS DE SERVICIO DE COMBUSTIBLE, SIN CONTRATO

De la revisión al expediente del procedimiento de adjudicación directa por excepción y ejecución del contrato INAOE S-5-A/2015, celebrado con la empresa Toka Investment SAPI de CV, cuyo objeto fue el "Suministro de combustible y lubricantes a través de tarjetas electrónicas para el parque vehicular y maquinaria", con un monto de \$1,517,400.00 (Un millón quinientos diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.), cuya vigencia fue por el periodo comprendido del 19 de marzo al 31 de diciembre de 2015, así como a su convenio adicional INAOE CA-S-06/2015 con un monto de \$303,480.00 (Trescientos tres mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), que tuvo vigencia del 01 de enero al 29 de febrero de 2016, resultando un monto total contratado de \$1,820,880.00 (Un millón ochocientos veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), se observa que el INAOE pagó de más la cantidad de \$30,232.00 (treinta mil doscientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.) respecto a lo originalmente contratado, ya que la suma de los pagos realizados relacionados con estos instrumentos contractuales ascendió a \$1,851,112.00 (Un millón ochocientos cincuenta y un mil ciento doce pesos 00/100 m.n.)

Adicionalmente, de la revisión a los pagos realizados por el INAOE al proveedor Toka Investment SAPI de CV, durante la vigencia de los instrumentos contractuales referidos, se observa que se realizaron pagos adicionales, fuera de contrato, por la cantidad de \$963,353.10 (Novecientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos 10/100 m.n.), correspondientes a los requerimientos AD/73/2015,

CORRECTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberán elaborar un informe pormenorizado donde se señalen los motivos por los cuales el INAOE pagó las cantidades observadas sin que existiera contrato.

PREVENTIVA:

La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, además de la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, a efecto de que se tomen las previsiones necesarias, para una adecuada supervisión en el pago de los servicios.

Fecha Compromiso: 16/02/2017

Firma: _____

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 12 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 993.59 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

AD/243/2015, AD/284/2015, AD/1508/2015, AD/1619/2015, AD/1798/2015 y AD/1/2016, AD/92/2016, AD/126/2016 y AD/222/2016, que se dispersan a continuación:

Folio	Ejercicio	Fecha Req. Gasto	Cheque/Recibo	Monto del servicio
AD/73	2015	21/01/2015	S290	\$ 151,653.00
AD/243	2015	20/02/2015	S690	\$ 101,102.00
AD/284	2015	03/03/2015	S942	\$ 52,624.10
AD/1508	2015	04/11/2015	S5686	\$ 137,000.00
AD/1619	2015	19/11/2015	S6105	\$ 101,160.00
AD/1798	2015	16/12/2015	S7273	\$ 50,580.00
AD/1	2016	12/01/2016	S3	\$ 121,392.00
AD/92	2016	25/01/2016	S153	\$ 50,580.00
AD/126	2016	30/01/2016	S359	\$ 131,508.00
AD/222	2016	18/02/2016	S685	\$ 65,754.00
Total				\$963,353.10

Firma:

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales del INAOE

CAUSA:

Falta de supervisión, en el pago de los servicios, afectando el presupuesto del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 13 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 01
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 993.59 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

EFFECTO:

Al pagar cantidades adicionales a las originalmente pactadas, e incluso sin contrato, se pone en riesgo el cumplimiento de los servicios, además de incumplir con la normatividad.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 52 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 66, fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Clausula segunda del contrato INAOE S-5-A/2015 "Contraprestación"

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 14 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica; Sector: Ciencia y Tecnología; Clave: 370; Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas; Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

OBSERVACIÓN: RECOMENDACIONES:

ADQUISICIÓN DE UN BIEN MEDIANTE EL CONTRATO DE SERVICIOS INAOE/GTM S-005/2015
De la revisión al expediente del procedimiento de adjudicación directa por excepción del contrato INAOE/GTM S-005/2015 celebrado con la empresa MEDIA LARIO S.R.L., cuyo objeto fue la "Entrega del diseño final y la terminación de la fabricación del Espejo (M2) del Gran Telescopio Milimétrico Alfonso Serrano", con un importe de €415,910.80 (cuatrocientos quince mil euros), se observa que dicho contrato se formalizó como un servicio, sin embargo dentro del contrato también se incluyó la adquisición del espejo, lo cual resultó como objeto principal o definitivo, por lo que se debió formalizar como una adquisición; incluso se pagó a través de la partida de inversión 53201 "Instrumental médico y de laboratorio", además de que se cuenta con evidencia de que el INAOE recibió el espejo secundario M2 en fechas recientes.
Asimismo, se acreditó que el contrato se pagó al 100% el 15 de diciembre de 2015, sin que se hubiera realizado la entrega del bien, toda vez que el 01 de septiembre de 2016, personal del Proyecto GTM, comunicó al encargado del Almacén General del INAOE, el arribo al INAOE del espejo secundario M2.
En el cuadro resumen siguiente se observan las fechas y el monto de cada pago relacionados con el contrato INAOE/GTM S-005/2015:

CORRECTIVA:
La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberán elaborar un informe pormenorizado de las causas por las que se pagó el monto total del contrato, sin que se hubiera realizado la entrega del bien.
La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberá instruir a su responsable de archivo, para que realice la búsqueda de los documentos aquí observados, en caso de no localizarlos deberá notificarlo al comité de transparencia para que se proceda conforme al artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
PREVENTIVA:
La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de que se tomen las previsiones necesarias, para una adecuada elaboración y supervisión en la formalización de los contratos
Asimismo, deberá instruir a la Subdirección de Finanzas y Control Presupuestal, a efecto de que se realicen acciones para fortalecer el control y resguardo de la documentación original relacionada con las

Mtro. Armando Soto Tecuatl Auditor
14/12/2016 Fecha de firma
Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 15 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

Folio	Cheque/Recibo	Fecha Expedición	Importe Euros	Importe total pagado en pesos
GTM/503	S5189	19/10/2015	125000	\$ 2,343,750.00
GTM/598	S5648	03/11/2015	125000	\$ 2,278,750.00
GTM/727	S7145	15/12/2015	82910.8	\$ 1,562,039.47
GTM/728	S7145	15/12/2015	83000	\$ 1,563,720.00
Total			€ 415910.8	\$ 7,748,259.47

Por otra parte, no se presentó a este OIC evidencia documental en original que acrediten los 4 pagos realizados por el INAOE a favor de Media Lario S.R.L., toda vez que, únicamente se proporcionó copia simple de las pólizas contables PD-RE-1512/1060, PD-RE-1512/1205 y PD-RE-1512/1213.

CAUSA:

Se simuló un servicio, a pesar de que se requería la adquisición de un espejo.

EFEECTO:

Inadecuado ejercicio de los recursos al pagar el 100% de un contrato sin la entrega del bien adquirido.

obligaciones de pago.

Fecha Compromiso: 16/02/2017

Firma: 

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: 

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 16 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 02
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 3 fracciones I y IX y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Acuerdo por el que se emite el clasificador por objeto del gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009, última reforma publicada en el DOF 22-12-2014

Artículo 66 fracción I de Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículos 9 y 14 de la Ley Federal de Archivos

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 17 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	Sector: Ciencia y Tecnología	Clave: 370
Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas	Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"	

OBSERVACIÓN:	RECOMENDACIONES:
<p>FALTA DEL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE Y FUNDAMENTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN.</p> <p>De la revisión al expediente del procedimiento de adjudicación directa por excepción del contrato INAOE/GTM S-001/2016 celebrado con la empresa MERLAB, PC, cuyo objeto fue la "Contratación de soporte técnico de ingeniería, necesario para concluir la fase de construcción y licenciamiento de sistemas del Gran Telescopio Milimétrico, en su configuración completa de diseño de 50 metros", con un importe pagado de \$956,066.61 (Novecientos cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos 61/100 m.n.) se observa que no contiene el documento original de la "Justificación de la prestación de servicios de ingeniería para el Licenciamiento de Sistemas del Gran Telescopio Milimétrico Alfonso Serrano, y solicitud para exceptuar el procedimiento de Licitación Pública y realizar la adjudicación directa del contrato", únicamente se tiene una versión de este documento sin firma.</p> <p>Al respecto, mediante oficio OSRMSG/105/2016, la enlace de auditoría, comunicó a este Órgano Interno de Control que no se ha localizado dicho documento, con base en lo informado por el Director e Investigador Principal del Gran Telescopio Milimétrico en el memorándum 186/INAOE/DGTM/2016. Por lo anterior, no se justifica ni fundamenta la selección del procedimiento de adjudicación.</p>	<p>CORRECTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE deberá proporcionar un informe circunstanciado en el cual se indique las razones por las cuales no se cuenta con el documento, especificando si el documento fue elaborado; en cuyo caso, se ordene la búsqueda exhaustiva del documento original.</p> <p>PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Administración y Finanzas del INAOE, deberá instruir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a efecto de que en todos las adjudicaciones directas como casos excepción, se deberá presentar la aprobación del Comité de adquisiciones o del Director General, además del documento que justifique y fundamente dicha adjudicación, en cumplimiento al Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, además del artículo 71 de su Reglamento.</p> <p>Fecha Compromiso: <u>16/02/2017</u></p>

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 18 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 03
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

CAUSA:

No se tiene evidencia de que el área requirente haya solicitado, justificado y fundamentado la adjudicación directa como caso de excepción.

Firma: 

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

EFFECTO:

Falta de transparencia, sin garantizar que se haya contratado con las mejores condiciones para el INAOE.

Firma: 

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales del INAOE

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 40 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 19 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 127.92 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica), Sector (Ciencia y Tecnología), Clave (370), Área Auditada (Dirección de Administración y Finanzas), Descripción de la Auditoría (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Table with 2 columns: OBSERVACIÓN (FALTA DE GARANTÍAS) and RECOMENDACIONES (CORRECTIVA, PREVENTIVA). Includes detailed text about contract compliance and financial guarantees.

Signatures and names: Mtro. Armando Soto Tecuatl Auditor, Fecha de firma 14/12/2016, Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 20 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 127.92 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

componentes de la grúa torre están libres de defectos en materiales y fabricación, en condiciones normales de instalación, funcionamiento y mantenimiento. Garantizando que en caso de contingencia, 9 de cada 10 llamadas de solicitud de refacciones son atendidas de forma inmediata. Toda reparación de cualquier falla o accidente provocado por un tercero no capacitado para la reparación y mantenimiento de Grúas Torre JASO", la cual no es acorde a la forma convenida en contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni se otorgó en alguna de las formas que señalan los artículos 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la "Guía para la calificación, aceptación y remisión de las garantías para su efectividad a la Tesorería de la Federación".

Fecha Compromiso: 16/02/2017

Firma:

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma:

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Generales del Inaoe

En virtud de que no se entregó por parte del proveedor la garantía de anticipo conforme a lo establecido en el contrato, no era procedente realizar el pago por ese concepto, por un monto de \$127,923.64, realizado el 20 de mayo de 2016, puesto que la cláusula tercera del contrato "Forma de pago" estableció que el anticipo se pagaría "dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva y de la garantía de anticipo mencionada en la cláusula novena". Como ya se mencionó, tampoco el proveedor proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato, lo cual puso en riesgo el poder exigir el cumplimiento del contrato.

2.- Por otra parte, en el contrato INAOE/GTM S-001/2016 celebrado con la empresa MERLAB, PC, cuyo objeto fue la "Contratación de

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 21 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 127.92 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

soporte técnico de ingeniería, necesario para concluir la fase de construcción y licenciamiento de sistemas del Gran Telescopio Milimétrico, en su configuración completa de diseño de 50 metros", con un importe de \$956,066.61 (Novecientos cincuenta y seis mil sesenta y seis pesos 61/100 m.n.), se estableció en la cláusula novena "garantías", que en razón de que los pagos que efectuaría el INAOE serían contra entrega de resultados, se eximía al proveedor de presentar la garantía de cumplimiento, sin que exista justificación y fundamentación para esta determinación.

Al respecto, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala en el segundo párrafo de su artículo 48, que "En los casos señalados en las fracciones II, IV, V, XI y XIV del artículo 41 y 42 de esta Ley, el servidor público que deba firmar el contrato, bajo su responsabilidad, podrá exceptuar al proveedor, de presentar la garantía de cumplimiento del contrato respectivo"; sin embargo, el caso de excepción se fundamentó en la fracción I, por tanto, en el contrato se debió establecer una cláusula donde se señalara la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del mismo.

CAUSA:

No se verificó por parte del supervisor del cumplimiento del contrato que se presentaran las garantías correspondientes.

EFECTO:

Se puso en riesgo el importe de anticipo y el cumplimiento del contrato, al no haber exigido las garantías.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 22 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 04
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: 127.92 miles
Monto por recuperar: N.A
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 103 de su Reglamento

Artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cláusula novena del contrato INAOE/GTM S-002/2016 celebrado por el INAOE con la empresa ESPAMEX DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES S.A. DE C.V.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 23 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Table with 3 columns: Ente (Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica), Sector (Ciencia y Tecnología), Clave (370), Área Auditada (Dirección de Administración y Finanzas), Descripción de la Auditoría ("Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios")

Main table with two columns: OBSERVACIÓN and RECOMENDACIONES. OBSERVACIÓN includes 'SERVICIOS PAGADOS SIN CONTRATO' and a table of payments. RECOMENDACIONES includes 'CORRECTIVA' and 'PREVENTIVA' sections.

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016
Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Cédula de Observaciones

hojas No. 24 de 24
Número de auditoría: 04/2016
Número de observación: 05
Monto fiscalizable: 26,933.05 miles
Monto fiscalizado: 16,349.50 miles
Monto por aclarar: N.A.
Monto por recuperar: N.A.
Riesgo: Mediano

Ente: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

Sector: Ciencia y Tecnología

Clave: 370

Área Auditada: Dirección de Administración y Finanzas

Descripción de la Auditoría: "Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios"

CAUSA:

El INAOE realizó los pagos relacionados a los servicios de importación de manera directa conforme a los requerimientos de gasto, sin considerar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

EFEECTO:

No se garantiza que se hayan obtenido las mejores condiciones para el INAOE, en la prestación de los servicios, ya que no se realizó una licitación pública, ni se contrataron los mismos.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículos 3 fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Firma: _____

Mtra. Martha Laura Rivera Callejas
Directora de Administración y Finanzas del INAOE

Firma: _____

M.I. María Maura Margarita Dávila Fernández
Subdirectora de Recursos/Materiales y Servicios
Generales del INAOE

Mtro. Armando Soto Tecuatl
Auditor

14/12/2016

Fecha de firma

Ing. Jaime Ezequiel Donlucas Gómez
Titular del OIC